

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Noviembre 6 de 1982

4190

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ISIDRA CASTELLANOS DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Aldama s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 22 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. ISIDRA CASTELLANOS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de. 219.37 Mts2. doscientos diecinueve metros cuadrados con treinta y siete centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Aldama s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 7.30 siete metros con treinta centímetros con Toribio López Montiel; AL SUR: 7.00 siete metros con la calle

Aldama; AL ESTE: 31.75 treinta y un metros con setenta y cinco centímetros con Propiedad Municipal; AL OESTE: 31.15 treinta y un metros con quince centímetros con propiedad Municipal y Rosalino López Rodríguez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 446/981, promovido por el C. Licenciado Jorge J. Priego Solís, Endosatario en Procuración de Bancomer, S.A., en contra de los señores Ramón Fernández Martínez y Benjamín Rosique Torruco, por auto de fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE del año en curso, para la celebración del remate en primera Almoneda y pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: Predio Urbano ubicado en la Calle Juárez de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con Superficie de Doscientos Veintidos Metros, Cincuenta y Seis Centímetros cuadrados y con las medidas y colindancias que obran en autos; Predio Urbano con construcción ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, marcado con el número 222 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con Superficie de Trescientos Noventa y un metros Noventa Centímetros Cuadrados, con las medidas y colindancias que igualmente obran en autos. Sirviendo de base para el remate del primer predio, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. que equivale a las dos terceras partes del valor pericial. Sirve de base para el remate del segundo de los predio mencionados, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la

suma de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N. o sean las dos terceras partes del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate de cada uno de los inmuebles descritos; practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tabasco, Oct. 5 de 1982.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO M.

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

C. ELIZABETH PERALTA PEREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE O A QUIEN
SUS DERECHOS LEGAL REPRESENTA.

Que en el expediente Civil número 120/982, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por el C. MATEO MARTINEZ SARRACINO, en contra de Usted, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, OCTUBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS:- Por presentado el Ciudadano MATEO MARTINEZ SARRACINO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, en contra de su esposa la señora ELIZABETH PERALTA PEREZ, solicitando se emplace y corra traslado con la copia simple de la demanda y documentos que anexa, por medio de edictos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 121 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, por ser la demandada de domicilio ignorado como lo demuestra en el oficio 1318/982, expedido por el Comandante de la Policía Municipal de este lugar y fundamentalmente con el oficio número 4661, signado por el Ciudadano Capitan y Licenciado JOSE CERNA GARCIA, Director de Seguridad Pública del Estado, pidiendo a la vez la pérdida de la Patria Potestad en contra de la demandada para su menores hijos, ANA MARGARITA, ARTURO DEL ANGEL, ADRIANA Y ARMANDO MARTINEZ PERALTA; en consecuencia y con fundamento en los artículos 121 Fracción II, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno Respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Por cuanto con las constancias que se exhiben se demuestra que la demandada ELIZABETH PERALTA PEREZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en los Artículos 110, 111, 112, 121 y sus relativos de la Ley Procesal Civil en Vigor, notifíquese este proveído a la expresada demandada ELIZABETH PERALTA PEREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días a partir de la última notificación de este

proveído en los mencionados Periódicos y vencido ese término deberá contestar la demanda dentro del término de nueve días hábiles apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente contestar los hechos que dejare de contestar. Y que ~~debera señalar persona y domicilio en esta~~ Ciudad para citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Ciudadano Licenciado SALVADOR SOBERANO GARCIA, con cédula Profesional número 564390. Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- Al calce aparecen dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que me permito transcribir en vía de Notificación a usted y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, Expido a los quince días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. LUCAS DE DIOS GARCIA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Carlos Greene s/n de la Villa de Aldama de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 9 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. LUCAS DE DIOS GARCIA, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1056.99 Mts2. mil cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y nueve centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Carlos Greene s/n de la Villa de Aldama de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 21.38 veintiún metros con treinta y ocho centímetros con Juana Valencia; AL SUR: 21.38 Veintiún metros con treinta y ocho centímetros con la calle Carlos Greene; AL ESTE: 49.10 cuarenta y nueve metros con diez centímetros con Juan de Dios Torres; AL OESTE: 49.80 cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros con Victoria Jiménez M. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Cons-

titucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JUAN DE DIOS TORRES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 27 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. JUAN DE DIOS TORRES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 234.99 Mts2 doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle E.

Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con la Escuela Secundaria; AL SUR: 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con la calle E. Zapata; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Concepción Ricárdez Aguilar, AL OESTE: 30.00 treinta metros con Ana Luisa Burelo Mérito.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. JUAN DE DIOS TORRES, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la Calle Carlos Greene s/n de la Villa de Aldama

"Comalcalco, Tabasco 9 de Octubre de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el SR. JUAN DE DIOS TORRES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1056.99 Mts2. mil cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y nueve centímetros que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Carlos Greene s/n de la Villa de Aldama de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 21.38 veintin metros con treinta y ocho centímetros con Juana Valencia; AL SUR: 21.38 veintin metros con treinta y ocho centímetros con la calle Carlos Greene; AL ESTE 49.10 cuarenta y nueve metros con diez centímetros con Armando de la Cruz; AL OESTE: 49.80 - cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros con Lucas de Dios G.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 2 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. CONCEPCION RICARDEZ AGUILAR, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 5 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. CONCEPCION RICARDEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 234.99 Mts2, doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 30.00 treinta metros con Juan de Dios; AL SUR: 30.00 treinta metros con Rody Martínez - Alcudia; AL ESTE: 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con la calle E. Zapata; AL OESTE: 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con la Escuela Secundaria. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento - Constitucional de Comalcalco, Tabasco a -

deducir los derechos que sobre el ante - referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario el H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

SALVADOR RODRIGUEZ LEON Y
MARBELLA CRUZ RAMIREZ;
DOMICILIO AMPLIAMENTE
CONOCIDO EN LA RANCHERIA
JALAPITA DEL MUNICIPIO DE
CENTLA, TABASCO.

"...En la Sección de Ejecución del Expediente principal relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arco Rodríguez, Endosatario en Procuración de Bampais, S.A., en contra de los señores SALVADOR RODRIGUEZ LEON Y MARBELLA CRUZ RAMIREZ, en el expediente número 123 981, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, ACOSTO VEINTISEIS

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- SE Se tiene como presentado el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, manifestando su conformidad con el Peritaje rendido por el Arquitecto César E. Zurita Campos, en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el perito valuador.- 2.- Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 543, 551, 552, 553, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publicar subasta y al menor postor el predio siguiente.- a).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Jalapita Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00-35-16 Has., con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 76 metros con propiedad de Domingo Cruz Ramírez, Al Sur 76 metros con propiedad de Erquinio Sánchez, Al Este 46.25 metros propiedad de Ernestina Cruz Ramírez, y al Oeste 46.25 metros con propiedad de Guadalupe Pérez; inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 19520 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9810 a folio 143, del Libro Mayor Volumen 37, a nombre de Marbella Cruz Ramírez. 3.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose en los sitios más concurridos de ésta Ciudad, así como en el Municipio de Centla, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día primero de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,644.00 (Treinta y un mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos Cero Centavos) valor que arroja el Avalúo practicado en el predio antes descrito según dictamen rendido por el Perito Valuador señor Arquitecto César E. Zurita Campos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por

nado al inmueble que se remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

A C U E R D O

".....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, se señalan las Once horas del día Dieciséis del próximo mes, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del bien inmueble embargado en este juicio, expídanse los Edictos correspondientes y se fijen en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad y del Municipio de Centla, Tabasco, solicitando postores.- Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- -----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial, y otro de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. A los Trece días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL. BALANCAN, TABASCO.

Edicto

En el expediente civil número 75/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA Y CANCELACION DE SU NOTA DE INSCRIPCION, promovido por el señor PEDRO BAÑOS CASTRO, en contra de ANDRES BAÑOS MOGUEL, GUILLERMO ESPINOSA RAMIREZ Y NOTARIAPUBLICA NUMERO 10 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, se dictó una sentencia que copiando a la letra sus puntos resolutivos dicen y se leen:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía elegida por el actor PEDRO BAÑOS CASTRO en el presente Juicio.- - - SEGUNDO.- Se declara procedente la Nulidad de la escritura de compra-venta celebrada entre PEDRO BAÑOS CASTRO Y ANDRES BAÑOS MOGUEL por conducto de sus respectivos apoderados FRANCISCO ESPINOZA ESCOFFIE Y GUILLERMO ESPINOZA RAMIREZ, con fecha dieciocho de junio del año de mil novecientos sesenta y seis, ante la fé del Notario Público Número 10 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en ese entonces Licenciado PABLO GARCIA AVALOS.- - - TERCERO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a la cancelación de la Nota de Inscripción del Registro de la compra-venta celebrada entre PEDRO BAÑOS CASTRO Y ANDRES BAÑOS MOGUEL, por conducto de sus respectivos apoderados FRANCISCO ESPINOZA ESCOFFIE Y GUILLERMO ESPINOZA RAMIREZ, con fecha dieciocho de junio del año de mil novecientos sesenta y seis, ante la fé del Notario Público Número 10 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en ese entonces Licenciado Pablo García Avalos; documento que fué inscrito bajo el número 783 al folio 203 del Libro Mayor VOLUMEN SEGUNDO.- - - CUARTO.- Se condena al señor ANDRES BAÑOS MOGUEL para que

haga entrega al actor PEDRO BAÑOS CASTRO del predio rústico denominado "NUEVO MUNDO", ubicado en la ranhería misicab de éste Municipio, el cuál tiene como superficie total 59-92-00 cincuenta y nueve hectáreas noventa y dos áreas, con los linderos siguientes: Al Norte con propiedad del señor Patricio Moguel; Al Sur con Zona Federal del Río Usumacinta; Al Este: con propiedad del señor VICENTE BAÑOS CASTRO y al Oeste: Con propiedad del señor Luis Baños Castro; en un término de treinta días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución .- - - - QUINTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas en esta instancia por lo tanto; cada parte sufragará las que hubiere erogado.- - - - SEXTO.- Hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de ésta resolución se dice: de ésta setencia encaso de inconformidad.- - - - SEPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno; remítase copia de esta resolución a la Superioridad y al causar ejecutoria archívese el expediente como asunto definitivamente concluído.- - - - OCTAVO.- En cumplimiento de lo estipulado por el numeral 618 de Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- NOVENO.- - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - - - Así definitivamente Juzgado lo setenció, manda y firma el Ciudadano Licenciado ALENJANDRO BARRIENTOS MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Secretario Habilitado Por Ministerio de Ley Humberto Soberano Jiménez, quién Certifica y dá fé.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Por vía de NOTIFICACION y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.-

EL SECRETARIO JUDICIAL HABILITADO P.M.L.

C. HUMBERTO SOBERANO JIMENEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.---

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. CLEMENTE BARAHONA CARRILLO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Guillermo Prieto del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 28 de Septiembre de 1982, Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el SR. CLEMENTE BARAHONA CARRILLO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Guillermo Prieto del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 quince metros con el Lote Núm. 160; AL SUR: 15.00 quince metros con la calle Guillermo Prieto; AL ESTE: 30.00 treinta metros con el Lote Núm. 168; AL OESTE: 30.00 treinta metros con el Lote Núm. 166 y 45.00 cuarenta y cinco metros con la calle José N. Rovirosa. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, por

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. MARCO ANTONIO VERA JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Emiliano Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 4 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. MARCO ANTONIO VERA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 210.00 Mts2. Doscientos diez metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Emiliano Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 7.00 siete metros de la Escuela Secundaria Federal; AL SUR: 7.00 siete metros con la calle E. Zapata, AL ESTE: 30.00 treinta metros con Asunción Ricárdez, Juan de Dios y Ana Luisa Burelo; AL OESTE: 30.00 treinta metros con Rosa A. Jiménez Alamilla.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General por edictos de

tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el cuadernillo de ejecución número 1/981, deducido del expediente número 47/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatorio en Procuración de la Institución de Crédito denominada Banco Mexicano Somex S. A., Sucursal - Cunduacán, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUATRO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en pública subasta y primera almoneda el predio urbano constante de 197.75 metros cuadrados propiedad de los deman-

dados Héctor López Márquitz y María del Carmen Almeida de López, ubicada en la calle Zaragoza número 84 de ésta Ciudad con las siguientes dimensiones y colindancias, al Norte en 4.62 metros; con Calle Zaragoza, Al Sur en 5.00 metros con propiedad de Carmen Mazo Ruíz, Al Este en 41.05 metros con propiedad de Carmen Mazo Ruíz, al Oeste en 41.70 metros con propiedad de Carmen Mazo Ruíz. Al efecto, convóquese postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble de CUATRO MIL PESOS, incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres de ésta Ciudad, lugar en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,057.000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$704,666.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad la suma de \$70,466.60 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), o sea el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas. Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que Certifica y dá fe:-----
Dos firmas ilegibles.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, consecuentemente expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RAUL GARCIA DOMINGUEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 20 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. RAUL GARCIA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1382.05 Mts2. Mil Trescientos Ochenta Dos Metros Cuadrados con Cinco Centímetros, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla; AL NORTE: 40.00 cuarenta metros con el Sr. Rosalino Raymundo Domínguez; 9.50 metros nueve metros con cincuenta centímetros con Celio García Raymundo y 10.20 diez metros con veinte centímetros con Antonio García Raymundo; AL SUR: 40.80 cuarenta metros con ochenta centímetros con el Sr. Baltazar de la Cruz López y 10.00 diez metros con la calle Rayón; AL ESTE: 44.55 cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con el Sr. Lucio García Raymundo; AL OESTE: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con la calle Galeana.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres

cipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO E.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RAFAEL MENDEZ CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 10 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. RAFAEL MEN-

DEZ CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 403.86 Mts2. cuatrocientos tres metros cuadrados con ochenta y seis centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 12.00 doce metros con la calle Matamoros; AL SUR: 10.70 diez metros con setenta centímetros con Pedro Dantori; AL ESTE: 35.30 treinta y cinco metros con treinta centímetros con Santiago Magaña; AL OESTE: 36.45 treinta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros con Carmen Lázaro Meneses.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de Tres en Tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. - VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE
SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO
ESCALANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MANUEL FERNANDEZ VARGAS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 22 de julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. MANUEL FERNANDEZ VARGAS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 quince metros con la calle Teresa Vera y 30.00 treinta metros con el lote Núm. 91; AL SUR: treinta metro con el lote Núm. 98; AL ESTE: 15.00 quince metros con la calle Lic. Adolfo López Mateos, AL OESTE: 15.00 quince metros con el lote Núm. 90.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo porevisto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante

el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. -
FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da
fe

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z.VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SRIO.DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2-3

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRI-
MERA INSTANCIA DEL NOVENO DIS-
TRITO JUD. DEL EDO.

Edicto

C. JOSEFA GARCIA RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Con esta fecha y en el Expediente civil
número 181/982, relativo al JUICIO -
SUMARIO DE RESCISION DE CON-
TRATO DE CESION O DONACION DE
BIENES, promovido en contra de Usted,
por el señor VICENTE GARCIA COR-
DOVA, con esta fecha, se dictó un -
acuerdo que en lo conducente dice:

"... Como se pide estando acreditado
con la constancia expedida por el C.
Director de Seguridad Pública de este
Municipio, que la demandada es de
domicilio ignorado, y con apoyo en el
artículo 121 fracción III y relativos del
Código de Procedimientos Civiles en
vigor, se ordena emplazar a la deman-
dada JOSEFA GARCIA RAMIREZ, por
medio de edictos que se publicarán por
tres veces, de tres en tres días, en el
Periódico Oficial del Estado, y en otro
Diario de los de mayor Circulación de la
Ciudad de Villahermosa, Tab., hacién-
dole saber que deberá presentarse en
un término de cuarenta días, a recoger la

copia del traslado y producir su contes-
tación dentro de los cinco días siguien-
tes, debiendo señalar domicilio y auto-
rizar persona en esta Ciudad para oír
notificaciones, advertida que de no ha-
cerlo, se le tendrá por presuncional-
mente confesa de los hechos aducidos
por la actora y las notificaciones ulte-
riores, aún las personales le surtirán por
estrados. . ."-----

Lo que hago de su conocimiento en
vía de notificación y al efecto, se expide
el presente Edicto, para su publicación
el Periódico Oficial del Estado, por tres
veces de tres en tres días y con otro
Diario de los de mayor circulación de la
Capital del Estado, en la Ciudad de
Macuspana, Estado de Tabasco, a los
once días del mes de octubre del año de
mil novecientos ochenta y dos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
El Secretario Judicial "B" del Juzgado.

C.J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ

2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,
NACAJUCA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número ---
262/982, relativo al Juicio de JURIS-
DICCION VOLUNTARIA. INFORMA-
CION DE DOMINIO, promovido por la
C. GLORIA ORUETA VIUDA DE LOPEZ,
con ésta fecha se dictó un Auto que a la
letra dice:-----
RAZON.- En Nueve de Octubre de Mil
Novecientos Ochenta y Dos formó ex-
pediente con el escrito y documentos
anexos de la C. GLORIA ORUETA VIU-

Septiembre del presente año. Doy -
cuenta al C. Juez.- Conste. FIRMADO
FIRMAS ILEGIBLES.

A U T O.- JUZGADO MIXTO DE PRI-
MERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO. --
OCTUBRE NUEVE DE MIL NOVECIE-
NTOS OCHENTAY DOS.

---Por presentada la C. GLORIA ORUE-
TA VIUDA DE LOPEZ, con su escrito de
cuenta y documentos anexos, promo-
viendo en la Vía de JURISDICCION
VOLUNTARIA. INFORMACION DE --
DOMINIO, respecto de un Predio Ur-
bano, ubicado en la Calle B. Juárez de
ésta Ciudad, con superficie de 108.00
M2. CIENTO OCHO METROS CUA-
DRADOS, con las medidas y colindan-
cias siguientes: AL NORTE, en 5.40 me-
tros con ZONA RIO NACAJUCA, AL
SUR, 5.40 metros con CALLE B. JUAREZ,
AL ESTE, 20.00 metros con FUNDO
LEGAL Y AL OESTE: 20.00 metros con
FUNDO LEGAL. Con fundamento en los
artículos 870, 871, 872 Fracción I, 873, y
demás relativos del Código de Proce-
dimientos Civiles Vigentes en el Estado,
se dá entrada a la Promoción en la Vía y
forma propuesta. Como lo solicita la
promovente, con fundamento en el ar-
tículo 2932 del Código Civil Vigente,
expídanse los Edictos y publíquese en
en el Periódico Oficial del Estado y en
otro de los Diarios de Mayor Circulación
que se editan en la ciudad de Villaher-
mosa, Tabasco, por tres veces conse-
cutivas, así mismo fíjense los Avisos
correspondientes en los lugares públi-
cos de costumbres de esta Ciudad y en
el lugar de la ubicación del predio de
cuya posesión se trata y exhibidas que
sean las publicaciones se fijará fecha y
hora para la Recepción de la Prueba
Testimonial propuesta. Notifíquese al C.
Agente del Ministerio Público Adscrito,
para que manifieste lo que a sus dere-
chos corresponda. Se tiene como do-

micilio de la promovente para oír citas y
notificaciones los Estrados de este H.
Juzgado. Fórmese expediente por du-
plicado y regístrese en el Libro de Go-
bierno bajo el número que le corres-
ponda y dése aviso de inicio al Superior.-
---Notifíquese Personalmente y Cúm-
plase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciu-
dadano Licenciado ISIDRO MANUEL
CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Pri-
mera Instancia de éste Distrito Judicial,
asistido de la Secretaría Judicial con
quien actúa. que certifica y da fé.

Firmado.- Firmas Ilegibles.

Para su Publicación por tres veces
consecutivas en el Periódico Oficial del
Estado, Expido el Presente Edicto a los
Nueve Días del Mes de Octubre del Año
de Mil Novecientos Ochenta y Dos, en
la Ciudad de Nacajuca del Estado de
Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ELVIRA GLEZ: FLORES DE HDEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. ROSA AURORA JIMENEZ ALAMILLA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Emiliano Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 4 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la SRA. ROSA AURORA JIMENEZ ALAMILLA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 210 Mts2. Dóscientos diez metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Emiliano Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 7.00 siete metros con la Escuela Secundaria Federal; AL SUR 7.00 siete metros con la Calle E. Zapata; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Marco A. Vera Jiménez; AL OESTE: Sin propietario. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tab., M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

MANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ANGEL LOPEZ JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle “Lic. Adolfo López Mateos” del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice.

“Comalcalco, Tabasco 4 de octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. ANGEL LOPEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle “Lic. Adolfo López Mateos” del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 treinta metros con Adalberto Jiménez Hernández; AL SUR: 30.00 treinta metros con Jesús Márquez Márquez; AL ESTE: 15.00 quince metros con la calle “Lic. Adolfo López Mateos” AL OESTE: 15.00 quince metros con el Fundo Legal. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación

del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 181/982, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. ZOYLA PEREZ CRUZ, con fecha catorce de Septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; por presentada la C. ZOYLA PEREZ CRUZ, con su escrito por el que acompaña copias simples y anexos consistentes en el plano del predio Urbano ubicado en la esquina de las calles de Ocampo y Galeana de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, propiedad de la Señora Zoila Pérez Cruz, Certificado Negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Certificado Positivo expedido por el Delegado Catastral y Receptor de Rentas el C. Carlos Hueber Zea, Certificación expedida por el Tesorero Municipal el C.P.T. Julio C. Pantoja León, Constancia de pago de Impuestos Prediales y Tarjeta Predial expedida por la Secretaría de Finanzas y Cuatro Recibos de la Tesorería General del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa número 719 de la calle Juárez de ésta misma Ciudad, autorizando para que las reciba a su nombre y representación tenga acceso al expediente que con éste motivo se forme y tome apuntes de dicho expediente al C. Abogado Fernando Pérez Chan, promoviendo en la VIA

DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado y disfruto a la fecha respecto de un predio Urbano s/n ubicado en la esquina Sur que forman las calles Galeana y Melchor Ocampo de ésta Ciudad, con superficie de 1,006.25M2. el cuál colinda: Al Norte, 17.40 metros con la calle Melchor Ocampo; al Sur, 70.20 metros con propiedad de Ignacio López de Llergo y Eusebio López Tepate; al Este, 17.80 metros con la calle Galeana; y al Oeste, 70.80 metros con propiedad de Joaquín Pérez Cruz; según plano respectivo que adjunto como anexo número 1.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 2932 del Código Civil Vigente; 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 370 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor; SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad por medio de la Prensa a éste proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de su ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.--- Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Septiembre 22 de 1982.

A T E N T A M E N T E
EL SRIO. DEL JUZGADO.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

Edicto

SRA. LUCIA REYES.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 115/982, relativo al Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la señora LUCIA ALCUDIA DE LOPEZ, en contra de Usted, con fecha quince de Julio del presente año; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Por presentada la señora LUCIA ALCUDIA DE LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la señora LUCIA REYES, de domicilio ignorado, respecto del predio rústico denominado “EL LIMON”, con una superficie total de ONCE HECTAREAS CINCUENTA Y NUEVE AREAS CERO TRES CENTIAREAS, ubicado en la Ranchería Maluco de este Municipio y que se encuentra Inscrito a nombre de dicha demandada bajo el número 4688, folio 116 del Libro Mayor Volumen 22, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Con apoyo en los Artículos 1o., 2o., 46, 47, 142, 143, 155 Fracción IV, 254, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.- Estando demostrado con la constancia suscrita por el C. Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, que la demandada LUCIA REYES, es de domicilio ignorado; Con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal invocado, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación a recoger la copia de la demanda la cual

queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, y a producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; prevenido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el Actor y las notificaciones posteriores aún las personales le surtirán por estrados.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia por y ante el C. Adalberto Gil Pérez, Secretario Judicial que certifica.- Doy fé.-

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor circulación, en el Estado, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y dos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL - DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Edicto

ANGEL LEON VIDAL, Mayor de edad, con domicilio Conocido en el Poblado Parrilla de este Mpio., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el Poblado antes citado, constante de una superficie de 1,842.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 33.50 metros con Filemón León Vidal, Al Sur, 45.00 metros con carretera Vhermosa-Teapa, al Este, 38.50 metros con Miguel León, al Oeste, 58.00 metros con Leonardo Sánchez Estrada, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 2 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL - DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Edicto

MARIA DEL CARMEN LEON MARTINEZ, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Parrilla de este Mpio., del Centro, se ha presen-

tado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el poblado antes citado, constante de una superficie de 556.15 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 23.00 metros con Filemón León, al Sur 22.70 metros con carretera Vhermosa-Teapa, al Este, 20.00 metros con terreno de la Iglesia, al Oeste 29.00 metros con calle nueva, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 2 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Edicto

MARIA DE LOS ANGELES MORAZAN DOVAL, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado al Ayuntamiento Constitucional ubicado en la calle acceso de la Colonia 1o. de Mayo, constante de una superficie de 160.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.00 metros con calle Acceso, al Sur, 8.00 metros con terreno Municipal, al Este 20.00 metros con terreno Municipal, al Oeste, 20.00 metros con Gonzalo Heredia, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con

derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, - tableros Municipales y parajes públicos de - acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

~~Villahermosa, Tab., Oct. 25 de 1982.~~

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Edicto

SANTIAGO RODRIGUEZ LEON, Mayor de edad, con domicilio en Anillo Periférico en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en el lugar y colonia antes citados, constante de una superficie de 507.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 18.80 metros con Anillo Periférico, al Sur 15.00 metros con Zona Federal, al Este 30.00 metros con Eulalio Romero Vidal, al Oeste, 50.00 metros con Carmen Frías R, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, - tableros Municipales y parajes públicos de - acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 13 de 1982.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. ISABEL DE LA CRUZ CASTELLANOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Saenz" y Boulevard "Adolfo López Mateos" interior, Manzana No. 055 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 4 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos. - Por presentada la SRA. ISABEL DE LA CRUZ CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 169.98 Mts2. cienno sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "Saenz" y Boulevard "Adolfo López Mateos" interior, Manzana No: 055 de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 10.00 diez metros con Gobierno del Estado; AL SUR: 3.00 tres metros con Zoila Jiménez de Andrade; AL ESTE: 12.10 doce metros con diez centímetros con la Sra. Concepción Juárez Fuentes y 12.80 doce metros con ochenta centímetros con Gonzalo García Alejandro; AL OESTE: 12.00 doce metros con Samuel Lutzow de los Santos. - Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio

Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. -
VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante
el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FER-
NANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da
fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. LAZARO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Pipila s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 19 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. LAZARO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 533.82 Mts2. quinientos treinta y tres metros cuadrados con ochenta y dos centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Pipila s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 27.00 veintisiete metros con los CC. Leonel de los Santos Hernández, Antonio de los Santos Hernández y Eliel de los Santos Hernández; AL SUR: 32.20 treinta y dos metros con veinte centímetros con Angel Antonio López Madrigal; AL ESTE: 18.00 dieciocho metros con la calle Pipila; AL OESTE: 19.00 diecinueve metros con Dolores de los Santos Hernández.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los

Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. - VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. BENITO NARANJO MADRIGAL, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Santa Maria s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 19 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. BENITO NARANJO MADRIGAL, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 208.71 Mts2. doscientos **ocho metros con setenta y un centímetros** que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Santa Maria s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 30.00 treinta metros con la Escuela Secundaria; AL SUR: 30.00 treinta metros con Propiedad Municipal; AL ESTE: 7.00 siete metros con Escuela Secundaria; AL OESTE: 7.00 siete metros con la calle Santa Maria.- Fórmese expediente y publíquese esta

General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CERTIFICA:

Que en el expediente número 621/982, relativo al Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por MATIAS ACOSTA MIRANDA en contra de HENRRY NOVEROLA, se encuentran entre otras las siguientes constancias.-----

SENTENCIA:

“... JUZGADO PRIMERO MIXTO MENOR DEL CENTRO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS O S: Para dictar sentencias definitiva en los presentes autos del expediente 276/980, relativo al Juicio Sumario de Terminación de Contrato de Arrendamiento, en relación a la casa marcada con el número 114-3 de la Calle Dos de Abril de ésta Ciudad, y promovido por MATIAS ACOSTA MIRANDA en contra de ENRRY NOVEROLA; y.- RESULTANDO:- 1/o.- Que por escrito de fecha Catorce de agosto de mil no-

promovió Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento, en relación con la casa marcada con el número 114-3 de la calle Dos de Abril de ésta Ciudad, y en contra del señor ENRRY NOVEROLA.- 2/o.- Habiéndose dado entrada a la demanda en la vía y forma propuesta el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, ordenándose el emplazamiento del demandado ENRRY NOVEROLA, practicándose dicho emplazamiento el día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta declarándose en rebeldía al demandado por auto de fecha ocho de octubre del año mil novecientos ochenta.- 3/o.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora se recibió la confesional a cargo del demandado ENRRY NOVEROLA citándose para el desahogo las once horas del día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno, se recibió la documental consistente en el contrato de Arrendamiento, así como documental consistente en la copia certificada de Aviso de Terminación de Contrato hecha por el actor el demandado según expediente 232/980 así como se recibió también la instrumental de actuaciones, mandándose al actor a dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 616, 618 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado dando cumplimiento al actor con la publicación de los edictos según Periódico Oficial de fecha treinta y uno y veintiocho de enero del presente año mil novecientos ochenta y uno, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil, y por auto de fecha nueve de junio de mil novecientos Ochenta y Uno se declaró confeso al demandado ENRRY NOVEROLA de toda y cada una de las posiciones calificadas de legales por el Ciudadano Juez; y por auto de fecha primero de julio del presente año se pusieron los autos a la vista de las partes por el término de tres días primero al actor y después al demandado para que tomen apuntes y aleguen **viendo dicho término sin que las partes hayan alegado**, citándose a las partes para oír sentencia definitiva misma que hoy se pronuncia; y.- CONSIDERANDO:- I.- Es competente este Juzgado para conocer del presente Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento de acuerdo con lo establecido por los artículos 155 y 156 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- II.- En el presente Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento en relación a la casa marcada con el Número 114-3 de la Calle Dos de Abril de ésta Ciudad inmueble que ocupa ENRRY NOVEROLA.- III.- El actor MATIAS ACOSTA MIRANDA en la presente contienda Judicial exhibió las documentales consistentes en el Contrato de Arrendamiento celebrado por el actor y demandado así

las copias certificadas de Aviso de Terminación de Contrato de Arrendamiento expedido por el Secretario Judicial del Juzgado Mixto Menor del Centro Licenciado NATIVIDAD DE LA CRUZ GONZALEZ, documentales que obran a folios cuatro, cinco, seis, siete; con el contrato de arrendamiento al Actor prueba fehacientemente su relación contractual entre arrendador y arrendatario y con las copias certificadas demuestra haberlo dado al demandado el aviso de Terminación de Contrato de Arrendamiento que establece el artículo 2383 del Código Civil Vigente en el Estado; por su parte el demandado no dió contestación a la demanda, y fué declarado en rebeldía por lo que por dicha circunstancias se declara terminado el contrato de Arrendamiento celebrado por el Arrendador **MATIAS ACOSTA MIRANDA** y el arrendatario **ENRRY NOVEROLA** celebrado el día cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve concediéndosele al demandado **ENRRY NOVEROLA** un término de **VEINTE DIAS** para hacer entrega del inmueble marcado con el número 114-3 de la Calle Dos de Abril de ésta Ciudad al **C. MATIAS ACOSTA MIRANDA** a partir de la notificación de ésta resolución apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa; haciéndole saber al actor que debe dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 618 del Código Procesal Civil. Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se: **R E S U E L V E:** PRIMERO.- Ha procedido la Vía.- SEGUNDO.- El actor **MATIAS ACOSTA MIRANDA** probó su acción y el demandado **ENRRY NOVEROLA** no dió contestación a la demanda. TERCERO.- Para todos los efectos legales se declara terminado el Contrato de Arrendamiento celebrado entre el Arrendador **MATIAS ACOSTA MIRANDA** y **ENRRY NOVEROLA** con fecha cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve en relación a la casa marcada con el número 114-3 de la calle Dos de Abril de ésta Ciudad.- CUARTO.- Se condena al demandado **ENRRY NOVEROLA** a la desocupación y entrega al señor **MATIAS ACOSTA MIRANDA** de la casa marcada con el número 114-3 de la Calle Dos de Abril de ésta Ciudad, por lo que se le concede un término de **VEINTE DIAS**, desde la fecha en que se le notifique ésta resolución; quedando apercibido que de no hacerlo se procederá conforme a derecho.- QUINTO.- Hágasele saber al actor que debe dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 618 del Código Procesal Civil en Vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así Definitivamente Juzgando, lo resolvió, mandó y firmó el Ciudadano Licenciado **JESUS CECILIO HERNANDEZ VAZQUEZ**, Juez Primero Mixto Menor del Centro, por ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil que certifica y da fé - DOS FIRMAS ILLEGIBLES.

interesada y para los usos que estime conveniente expido la presente copia Certificada en tres fojas útiles que selló, firmó y rubricó a los veintisiete días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Raymundo García Zamora promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuum, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número de expediente 224/982, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha 9 de Septiembre del presente año, respecto del Predio Rústico, - ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, perteneciente a este Municipio del Centro, con superficie de **DIECISEIS HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS, VEINTIDOS CENTICIARIAS**, y con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 177 metros 30 Treinta centímetros con el señor Leonardo Ramírez Díaz; Al Sur, 368 metros 30 centímetros con el Doctor José García Evia y Octavio Ramírez Evia; Al Este, 617 metros 50 centímetros con el derecho de vía de la Carretera a Villahermosa; y Al Oeste, en línea diagonal 630 metros, 20 centímetros con los señores Manuel Payró y Doctor José García Evia.

Lo que se publica por tres veces de tres en tres días, en vía de Notificación en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil en vigor.-

Villahermosa, Tab., Octubre 4 de 1982.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES

Edicto

TERCERA ALMONEDA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:

BENJAMIN GANZO SONDA, JORGE LUIS GANZO CARRILLO Y MARIO ALBERTO GANZO CARRILLO.

DOMICILIO EN EL PREDIO NUMERO 61 DE LA CALLE 10 DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE.

“...En el expediente número 185/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Arturo E. Abreu Marín, apoderado para Pleitos y Cobranzas de Nacional Financiera, S.A., en contra de los señores Benjamín Ganzo Sonda, Jorge Luis Ganzo Carrillo y Mario Alberto Ganzo Carrillo, se encuentran unos proveídos que copiado textualmente dicen:-----

“... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL; VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- A sus autos el escrito del Licenciado Arturo E. Abreu Marín, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1.- Se tiene por presentado al Licenciado Arturo E. Abreu Marín, manifestando su conformidad con el peritaje rendido por el Arquitecto Edberto Membreno Juárez, mismo que obra en autos, en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el mencionado perito valuador.- 2.- Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 548, 551, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese pública y al mejor postor los siguientes predios dado en garantía.- a).- Planta Congeladora y Empacadora de Mariscos, ubicada en la Carretera - Campeche-Lerma sin número del Municipio de Campeche, Campeche, con una superficie de Mil Doscientos metros cuadrados, dividido en dos partes iguales Una a favor del señor Mario Alberto Ganzo Carrillo, con las siguientes colindancias:- Al Noroeste, Cuarenta metros cero centímetros con carretera Campeche-Lerma, Al Sureste, cuarenta metros cero centímetros colinda con el predio del cual se desmembra, Al Noreste, Treinta metros cero centímetros con el predio del cual se desmembra y por el Suroeste Treinta metros cero centímetros con el predio del cual se desmembra; dicho predio se encuentra inscrito a fojas 218 del tomo 86 Libro y

Sección Primera con la inscripción 1 número 27914 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Campeche, Campeche, incluyendo la parte construida; así como las Instalaciones Especiales, equipos y maquinarias que se detallan en autos, a dicho bien el perito valuador le asignó un valor de Once Millones.- b).- Predio Urbano, ubicado en la Avenida de las Palmas sin número del Municipio de Campeche, Campeche, con una superficie de Ciento tres metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados y con las siguientes colindancias:- Al Norte Ocho metros cincuenta centímetros con Avenida de las Palmas; Al Sur, dos metros ochenta centímetros con propiedad del señor Raúl Tuz; Al Poniente, Dieciocho metros con propiedad del señor Oscar Canul Uz, en quince metros quince centímetros, el citado predio se encuentra registrado de foja 12 a 13 del tomo 91-A Libro y Sección primero con la inscripción 1 número 29474 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Campeche, Campeche, incluyendo la construcción e instalaciones especiales, maquinarias y equipos que se detallan en autos a dicho bien el perito valuador, le asignó un valor de Cuatrocientos mil pesos, cero centavos.- 3.- Anúnciese por dos veces de siete en siete días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, y fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad solicitando postores, y en virtud de que los bienes se encuentran ubicados en la jurisdicción de Campeche, Campeche, gírense exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente en ese lugar, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique los Edictos en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, ampliándose el término de los Edictos un día más por cada veinte Kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día Nueve de Julio del año en curso, sirviéndose de base para el remate, la cantidad de Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos, Cero Centavos, valor que arroja el avalúo practicado en los bienes antes descritos, según dictámen rendido por el perito valuador Arquitecto Edberto Membreno Juárez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- ASI lo

proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

ACUERDO

" JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del Licenciado Arturo E. Abreu Marín, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- Como lo solicita el Licenciado Arturo E. Abreu Marín, en su escrito de cuenta se señalan las Once horas en punto del día Treinta del próximo mes, para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto por el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles, háganse las publicaciones necesarias.- Notifíquese personalmente. ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expidió el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación por Dos Veces de Siete en Siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veintidos días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

A t e n t a m e n t e

- El Primer Secretario Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

"PODER JUDICIAL".

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

tivo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de la Inscripción de la Escritura Privada de Compraventa y Cancelación de la misma, promovido por JUANA CHABLE ALONSO, en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION: Se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito de la C. JUANA CHABLE ALONSO, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Como lo solicita la actora, y toda vez que la parte demandada C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra; con apoyo en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, siguiendo el juicio su curso legal, publicándose además éste acuerdo en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, y se manda a abrir el juicio a pruebas de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del último edicto.- 2o.- Asimismo como lo solicita la actora, dése vista al C. JOSE MORALES LEON, el estado que guardan el presente juicio, consediéndole el término de TRES DIAS que computará la Secretaría, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y siendo el domicilio del C. JOSE MORALES LEON en la Ranchería González cuarta Sección, Centro Tabasco.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expidió el presente Edicto a los veintin días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:-

Que en el expediente civil número 142/982, relativo a la información de dominio, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promovieron los señores GUADALUPE GODINEZ BARRAGAN Y JOEL ERNESTO GONZALEZ GODINEZ, se dicto un acuerdo que a la letra dice como sigue:-----

AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 22 VEINTIDOS DE MARZO DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- - - - - -

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee:-----

Por presentados los señores GUADALUPE GODINEZ BARRAGAN Y JOEL ERNESTO GONZALES GODINES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en Jacinto López número 25 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto, así como para recoger documentos a los Licenciados Jesús Montuy Aguilar, Carlos H. Haddad Chávez y María del Socorro Gonzalez Valencia, se les tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Pino Suárez y Matamoros del Poblado Estación Chontalpa de este Municipio, y el cual consta de una superficie de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 50.00 metros con Jahú Rueda; Al Sur, 30.00 metros con calle José María Pino Suárez y 20.00 metros con Daniel Pérez y Pedro Rueda; Al Este, 35.00 metros con calle Mariano Matamoros; y Al Oeste 25.00 metros con Pedro Rueda y 10.00 metros con Isidro Collado. Con fundamento en los artículos 870, 872, fracción I 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.

Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publiquense en el Diario Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en el Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días, y exhibidos que sean dichas publicaciones, se fijarán fecha y hora para el desahogo de la testimonial a cargo de los señores Roberto Moreno, Asuel Flores Javier y Guadalupe Méndez Aguilar. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al C. Encargado del Registro Público de la propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, y a los colindantes señores Jehú Rueda, Daniel Pérez y Pedro Rueda e Isidro Collado, quienes tambien deberán de ser notificados el día y hora que se lleve a efecto la testimonial; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, remítase atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza. Doy fe.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNA---
MENTALES.**

Se expide Nombramiento en favor del C. Lic. German Acosta Peña, como Titular de la Notaría Pública No. 2 de esta Entidad, con adscripción en Paraíso, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de la facultades que le conceden los artículos 9o. y 15 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada; y presentado exámen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 26 de enero de 1977, ha tenido a bien conferir al C. Germán Acosta Peña, el presente nombramiento con efectos de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Federativa, correspondiéndole - como adscripción el Municipio de Paraíso, con sede en la Ciudad del mismo nombre y con cargo a la Notaría Pública No. 2.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTTL. DEL EDO.**

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.**

F I L I A C I O N:

Nombre.- Germán Acosta Peña.
Edad.- 33 Años.
Fecha de Nacimiento.- Abril 8 de 1949.
Ocupación.- Licenciado en Derecho.
Lugar de Nacimiento.- Villahermosa, Tab.
Estado Civil.- Casado.
Estatura.- 1.70 Mts.
Color.- Blanco.
Pelo.- Castaño Oscuro.

Frente.- Grande.

Ojos.- Negros.

Nariz.- Recta.

Boca.- Regular.

Señas Particulares.- Lunar Arriba de la Ceja Derecha.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNA---
MENTALES.**

Se expide Nombramiento en favor del C. Lic. José Luis Ocaña Andrade, como Titular de la Notaría Pública No. 4 de esta Entidad, con adscripción en Cárdenas, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 9o. y 15 de la Ley Notarial del Estado de Tabasco, y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada; y presentado exámen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 25 de junio de 1982, ha tenido a bien conferir al C. Lic. José Luis Ocaña Andrade, el presente nombramiento con efectos de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Federativa, correspondiéndole - como adscripción el Municipio de Cárdenas, con sede en la Ciudad del mismo nombre y con cargo a la Notaría Pública No. 4.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION,
EL GOBERNADOR CONSTTL. DEL EDO.**

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE,

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.**

FILIACION

Nombre.- José Luis Ocaña Andrade.
 Edad.- 35 años.
 Fecha de Nacimiento.- Agosto 26 de 1947.
 Ocupación.- Licenciado en Derecho.
 Lugar de Nacimiento.- Macuspana, Tab.
 Estado Civil.- Casado.
 Estatura.- 1.72 Mts.
 Color.- Moreno Claro.
 Pelo.- Negro.
 Frente.- Amplia.
 Ojos.- Cafés
 Nariz.- Recta.
 Boca.- Regular.
 Señas Particulares.- Ninguna.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
 DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNA---
 MENTALES.

Se expide Nombramiento en favor del C. Lic. Francisco Méndez Azcuaga, como Titular de la Notaría Pública No. 2 de esta Entidad, con adscripción en Tenosique, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 9o. y 15 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los numerales 6o. 7o. de la Ley antes invocada; y presentado exámen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 4 de abril de 1977, ha tenido a bien conferir el C. Lic. Francisco Méndez - Azcuaga, el presente nombramiento con efectos de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Federativa, correspondiéndole - como adscripción el Municipio de Tenosique, con sede en la Ciudad del mismo nombre y con cargo a la Notaría Pública No. 2.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL GOBERNADOR CONSTTL. DEL EDO.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
 LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ.

FILIACION

Nombre.- Francisco Méndez Azcuaga.
 Edad.- 30 años.
 Fecha de Nacimiento.- Junio 2 de 1944.
 Ocupación.- Licenciado en Derecho.
 Lugar de Nacimiento.- Emiliano Zapata, Tab.
 Estado Civil.- Casado.
 Estatura.- 1.63 Mts.
 Color.- Moreno Claro.
 Pelo.- Castaño Oscuro.
 Frente.- Regular.
 Ojos.- Cafés.
 Nariz.- Regular.
 Boca.- Chica.
 Señas Particulares.- Un Lunar Grande en el Pómulo Izquierdo.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
 DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNA---
 MENTALES.

Se expide Nombramiento en favor del C. Lic. Jorge Sánchez Brito, como Titular de la Notaría Pública No. 1 de esta Entidad, con adscripción en Jónuta, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 9o. y 15 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada; y presentado exámen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 31 de enero de 1975, ha tenido a bien conferir al C. Lic. Jorge Sánchez Brito, el presente nombramiento con efectos de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como

adscripción el Municipio de Jonuta, con sede en la Ciudad el mismo nombre y con cargo a la Notaría Pública No. 1.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTTL. DEL EDO.**

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.**

FILIACION

Nombre.- Jorge Sánchez Brito.
Edad.- 35 años.
Fecha de nacimiento.- Noviembre 26 de 1946.
Ocupación.- Licenciado en Derecho.
Lugar de Nacimiento.- Paraíso, Tab.
Estado Civil.- Casado.
Estatura.- 1.75 mts.
Color.- Moreno Claro.
Pelo.- Negro.
Frente.- Regular.
Ojos.- Negros.
Nariz.- Recta.
Boca.- Normal.
Señas Particulares.- Cicatriz en el mentón.

DESPACHO DEL C. GOBERNADOR.

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES SABED:**

En uso de las facultades que los Artículos 51 de la Constitución Política del Estado, en relación con el 7o. Fracción II; 16 Fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco, otorgan al Titular del mismo, y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 20, fracciones IV y VIII último párrafo de la Ley de Catastro Vigente en el Estado, en el presente año, debía efectuarse la Revaluación de los Predios Urbanos de los Municipios de Cárdenas, Comalcalco, Jonuta, Nacajuca y Centro, Tabasco respectivamente.

2.- Que debido a la situación económica por la que atravieza el país, misma que repercute en nuestra Entidad, con una baja en los niveles de producción.

3.- Que con el objeto de alentar y motivar la recuperación económica en los factores de la producción;

Ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se difiere por 1982 la fecha de la Revaluación Catastral que se debía efectuar en el presente año en los Municipios de Cárdenas, Comalcalco, Jonuta, Nacajuca y Centro Tabasco, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 6o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publíquese el presente ACUERDO en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de Septiembre del Año de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

El Secretario General de Gobierno.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ:

Edicto

CC. CATALINA Y MARIA DEL SOCORRO PALACIOS CHABLE.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 957/982, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario promovido por ELVIRA PALACIOS CHABLE a Bienes de la Extinta MARIA ENRIQUETA VDA. DE PALACIOS se ha dictado un Auto que literalmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

Por presentada ELVIRA PALACIOS -- CHABLE con su escrito de once de agosto del presente año, exhibiendo certificado de defunción de María Enriqueta Chablé viuda de Palacios quien falleció el día veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta a causa de paro-cardio-respiratorio-insuficiencia cardiaca-edema-agudo pulmonar-hipertensión arterial en esta Ciudad, denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta la citada MARIA ENRIQUETA CHABLE VIUDA DE PALACIOS. Fórmese expediente, regístrese y dése al Superior. Con vista del testimonio testamentario que se exhibe y con fundamento en los artículos 1,182 y relativos del Código Civil 767 y siguientes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción y para todos los efectos legales. Hágase saber a los coherederos JOSE ANTONIO PALACIOS CHABLE, CATALINA Y MARIA DEL SOCORRO PALACIOS CHABLE, que en este Juzgado ha quedado radicada la sucesión testamentaria de MARIA ENRIQUETA CHABLE VIUDA DE PALACIOS; por lo que deberá notificarse personalmente a JOSE ANTONIO PALA-

CIOS CHABLE en el domicilio ubicado en la calle Anacleto Canabal número 125 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y a CATALINA y MARIA DEL SOCORRO PALACIOS CHABLE, cuyos domicilios se ignoran, se ordena publicación edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en Diario de Mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días; asimismo se ordena fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, anunciando la radicación del Juicio Sucesorio testamentario otorgado por MARIA ENRIQUETA CHABLE VIUDA DE PALACIOS, tal como lo dispone el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, haciéndosele saber a los expresados ausentes que deberán presentarse ante este Tribunal en un término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación a deducir sus derechos a la herencia y en su oportunidad se convocará a una junta, para darles a conocer el nombre del albacea designado y sobre el contenido del expresado testamento. Y con apoyo en el artículo 772 del Código Adjetivo Civil invocado, dése la intervención que le concede dicho numeral, a la Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se tiene como domicilio de la denunciante para oír y recibir citas y notificaciones, la casa número 1024 de la calle 27 de febrero de esta Ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fé.- DOS FIRMAS: MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR. firma ilegible. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ. Firma legible.-----

Lo que transcribo a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL "D".

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO, TABASCO.

Edicto

C. RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente familiar número 148/982 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MARIA DOLORES VAZQUEZ PULIDO, en contra de RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO, se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO
A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

VISTOS.- Los presentes autos se acuerda.- Apareciendo en autos que la actora MARIA DOLORES VAZQUEZ PULIDO ofreció sus pruebas en tiempo y forma, según consta en foja 21 frente y vuelta, con fundamento en los artículos 279 y 283 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se aceptan todas y cada una de las pruebas ofrecidas, señalándose las siguientes horas y fechas:-----
De conformidad con el artículo 121 fracción II, del mismo ordenamiento legal, publíquese el presente auto por medio de EDIC-

TOS en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces, de tres en tres días haciéndole saber al demandado RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO por ignorarse su domicilio actual, que deberá presentarse en éste Juzgado el día 15 de noviembre del año en curso a las 10.00 horas, para los efectos del desahogo de la prueba CONFESIONAL absolviendo las posiciones que sean calificadas de legales, con el apercibimiento que si deja de comparecer sin justa causa se le declarará fictamente confeso de toda y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales.- - - - Notifíquese personalmente se dice, notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado, CARLOS MARIO CORTES PEREZ, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que transcribo a Usted para su aplicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo, por medio de Edictos, por tres veces, de tres en tres días, Veinticinco de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BERTHA ALAFITA FLORES.

1 - 2 - 3

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la **privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones** de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA ROSA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco; y

integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1980; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 4838, de fecha 16 de julio de 1980, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio de privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de la presente Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y consta en el expediente de la segunda convocatoria de fecha 5 de abril de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, que tuvo verificativo el 13 de abril de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años consecutivos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 20 de octubre de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 5 de noviembre de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este Juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos: que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 13 de abril de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA ROSA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Justiniano Cámara, 2.- Pedro Castellanos, 3.- Inocente Domínguez, 4.- Vicente Gómez, 5.- Félix González, 6.-

Baltazar Jiménez, 7.- Cecilio Jiménez, 8.- Carmen Pérez, 9.- Ventura Pérez, 10.- Norberto Rosado, 11.- Lenín Reyes, 12.- Cesar Reyes, 13.- Vibaldi Zarao, 14.- Ramiro Jiménez, 15.- Manuel Jiménez, 16.- Rafael Jiménez, 17.- Adelaido Jiménez, 18.- Vicente Jiménez, 19.- Clemente López, 20.- Asunción Perera, 21.- Nicolás Castellanos, 22.- Alejandro Castellanos, 23.- Tomás Castellanos, 24.- Odón Castellanos, 25.- Lorenzo Castellanos, 26.- Heliodoro Castellanos, 27.- Clemente de la Cruz, 28.- Juan Antonio de la Cruz, 29.- Marín Dávila, 30.- Narciso González, 31.- Melecio González, 32.- Margarito González, 33.- Mauricia Hernández, 34.- Faustino Aguilar, 35.- Jesús Aguilar y 36.- Juan Castellanos. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios, a los CC. 1.- Carmen Aguilar, 2.- Mateo Jiménez, 3.- Ramón Jiménez, 4.- Eva Arias, 5.- Fernando Domínguez, 6.- Elena de la Cruz, 7.- Juan Gómez, 8.- Flora Pérez, 9.- Benito Jiménez, 10.- Isabel Pérez, 11.- Carmen Pérez, 12.- Isidra Cordero, 13.- Francisca Pérez, 14.- María Antonia Silván, 15.- Moisés Rosado, 16.- Emeteria Pérez, 17.- Jesus Reyes, 18.- Juana Llanos, 19.- Encarnación Jiménez, 20.- Herminia de la Cruz, 21.- Tomasa Jiménez, 22.- Donasiana de la Cruz, 23.- Alejandrina López, 24.- Tirza López, 25.- Santos Castellanos, 26.- Luisa Juárez, 27.- Hipólito de la Cruz, 28.- Fermína Castillo, 29.- Pilar Dávila, 30.- Concepción Jiménez, 31.- Albino González, 32.- Juan González, 33.- Dolores Sánchez, 34.- Gaspar González, 35.- Mauricia Hernández, 36.- Jacinta Gómez, 37.- Rosario Aguilar, 38.- Luginda Sánchez, 39.- Marcelino Aguilar y 40.- Candelaria Castellanos. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 123299, 123300, 123301, 123302, --- 123303, 123304, 123305, 123306, 123307, 123308, 123309, 123310, 123311, 123312, 123313, 123314, 123315, 123316, 123317, 123318, 123319, 123320, 123321, 123322, 123323, 123324, 123325, 123326, 123327, 123328, 123329, 123330, 123331, 123332, 123333 y 123334.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SANTA ROSA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Alberto Mesías, 2.-

Reinaldo Sánchez González, 3.- José Pintado Sánchez, 4.- Máximo Pérez Cruz, 5.- José Pérez Pérez, 6.- Juan Cornelio Pérez, 7.- Ausencio Pérez González, 8.- Santiago Galicia Díaz, 9.- Luis Sánchez González, 10.- Santana Masías Cutiño, 11.- Miguel Galán Rojas, 12.- Porfirio Palomeque Rojas, 13.- Miguel Pintado Gobeza, 14.- Williams Pérez González, 15.- José Angel Sánchez González, 16.- Bartolo Aguilar González, 17.- Matías Gómez Juárez, 18.- Eugenio Aguilar Vázquez, 19.- Miguel Aguilar González, 20.- Lucía Hernández Ramos, 21.- Andrés Galicia Márquez, 22.- David Galán Rojas, 23.- Carmen Ramírez Hernández, 24.- José Luis Moreno Villasis, 25.- Santana Pérez Cruz, 26.- Eradio Gómez Díaz, 27.- Juan Galicia Díaz, 28.- Onésimo Pérez Cruz, 29.- Lucía Aguilar López, 30.- Narciso Contreras Alejo, 31.- Elpidio Noriega Juárez y 32.- Carmen Contreras Alejo. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.- Respecto de las 3 unidades de dotación restantes, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, realizará la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el procedimiento de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para lo cual declaran vacantes dichas unidades.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA ROSA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 23 Feb. 1981.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA